



## **RESOLUCION Nº 431**

NEUQUÉN, 17 MAY 2017

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 1751-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obra colocación de juegos saludables y refacción de veredas" del Barrio Santa Genoveva y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 50 celebrada el día 8 de Marzo del 2017 obrante a fs.R-11 la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obra colocación de juegos saludables y refacción de veredas";

Que a fs. 14/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Parra Emilio Walter Empresa de Servicios Generales por un importe de \$ 296.936,17 (son pesos doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y seis con 17/100), S.M.G por un importe de \$319.949,00 (son pesos trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100) y Santa Irene Servicios Integrales por un importe de \$327.767,71 (son pesos trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis con 71/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Arq. Ma. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Obra colocación de juegos ----- saludables y refacción de veredas"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
Arq. Ma. Eva ROGGA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2132  
Fecha 26 / 05 / 2017